



VOLUMEN VI (SEXTO)

LIBRO 1 (UNO)

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2333 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES).

En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, el día 09 (nueve) del mes de Junio de 2017 (dos mil diecisiete), el suscrito Licenciado JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE, Notario Público del Estado número 203 (doscientos tres), con ejercicio y residencia en este Municipio, PROTOCOLIZO el acta destacada que levante con esta fecha, en la sede de esta Notaría, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 63 (sesenta y tres) último párrafo y 80 (ochenta) de la Ley del Notariado del Estado, referida dicha acta a la PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad Mercantil denominada SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto del señor VICTOR JAVIER GOMEZ FIGUEROA, en su carácter de Delegado Especial.

El acta destacada que se PROTOCOLIZA consta de 6 (seis) hojas útiles y lo dejo agregado al Legajo Apéndice de mi Protocolo bajo el número 2333 (dos mil trescientos treinta y tres) del Volumen VI (sexto), Libro 1 (uno), marcado con la Letra "A" y los anexos letras "B", "C", "D" y "E". - DOY FE. - FIRMADO: J. J. BOUCIEGUEZ V. - RUBRICA. - EL SELLO DE LA NOTARIA.

AUTORIZACION DEFINITIVA.

En Mazatlán, Sinaloa, México, el día 09 (nueve) del mes de Junio del 2017 (dos mil diecisiete), AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta acta, por no causar impuestos al Fisco Federal ni al Municipal. - DOY FE. - FIRMADO: J.

PRESENTADO ANTE MIER

COTEJADO

J. BOUCIEGUEZ V. - RUBRICA. - EL SELLO DE AUTORIZAR. _____

ANEXO LETRA "A" _____

AL MARGEN DE LA PRIMERA HOJA: EL SELLO DE LA NOTARIA. - FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. - RUBRICA. - FIRMADO: J. J. BOUCIEGUEZ V. - RUBRICA. - TEXTO DEL CENTRO: _____

En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 09 (nueve) días del mes de junio del año 2017 (DOS MIL DIECISIETE), YO, Licenciado JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE, Notario Público en el Estado número 203 (DOSCIENTOS TRES), con ejercicio y residencia en este Municipio, actuando en Acta destacada, que se agregará al Apéndice como anexo letra "A", en la sede de la Notaría a mi cargo, ubicada en Avenida Paseo Claussen número 6 (SEIS) Altos, Centro, de esta Ciudad, conforme a los Artículos 63 (SESENTA Y TRES) y 80 (OCHENTA) de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa; hago constar que ANTE MI, comparece el señor VICTOR JAVIER GOMEZ FIGUEROA, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad Mercantil denominada SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitar la PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada con fecha 1 (UNO) de junio del 2017 (DOS MIL DIECISIETE), por los miembros de la antes citada Sociedad, en la cual se tomaron acuerdos que se consignan en el acta levantada firmada por los asistentes. _____

Accediendo a lo solicitado por el compareciente señor VICTOR JAVIER GOMEZ FIGUEROA, éste me exhibe: Acta de la citada Asamblea, compuesta de 3 (TRES) hojas útiles, las cuales el suscrito Notario procede a PROTOCOLIZAR dando fe que es del tenor literal siguiente: _____

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. _____





LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **12:00** horas, del día **1** de **junio** de **2017**, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada **SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a la que fueron previamente convocados.

Presidió la Asamblea el señor **GREGORIO GUZMÁN RENTERÍA**, en su carácter de **APODERADO GENERAL**, de la sociedad y como Secretario el señor **GREGORIO GUZMÁN RENTERÍA**, nombramientos aprobados por todos los presentes quien elaboró la lista de asistencia siguiente:

1.- PASCUAL BARAJAS LUGO

suscribe y paga **20** (VEINTE)

acciones, con valor de: **\$ 20,000.00**

2.- FRANCISCO MANUEL ARROYO

suscribe y paga **30** (TREINTA)

acciones, con valor de: **\$ 30,000.00**

T O T A L: 50 (CINCUENTA) acciones -

Con valor de: **\$ 50,000.00**

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En virtud de encontrarse representadas la totalidad de las acciones que forman el CAPITAL SOCIAL de la Sociedad, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la Asamblea por existir Quórum Legal, sin necesidad de expedición previa de la Convocatoria de conformidad con lo dispuesto por el Artículo **188** (Ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se procedió a la lectura de la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.** - Lista de presentes.
- II.** - Verificación del quórum legal y establecimiento de la sesión.
- III.** - Análisis, discusión y aprobación de la revocación del nombramiento de Administrador Único del señor: **Pascual Barajas Lugo**, mediante la Escritura

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

COTEJADO

Pública número 8,439 Volumen XXVII, de fecha 14 de agosto de 2009, aprobación y nombramiento como nuevo Administrador Único al Sr. **Pascual Barajas Diaz**. ---

---- **IV.** - Toda vez que existe consentimiento previo y unánime de los demás socios, en el presente acto los Sres. **Francisco Manuel Arroyo González y Pascual Barajas Lugo**, quienes cuentan acciones nominativas serie "A", el primero de ellos el señor Francisco Manuel Arroyo González con 20 acciones nominativas con un valor nominal de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), y el segundo de ellos el señor Pascual Barajas Lugo con 30 acciones nominativas con un valor nominal de \$30,000 (treinta mil pesos 00/100.m.n.), mediante la Escritura Pública número 8,439 Volumen XXVII, de fecha 14 de agosto de 2009. El señor Francisco Manuel Arroyo González, cede al señor **Pedro Alejandro Ramos Muñoz**, su parte de 20 acciones nominativas con valor de \$20,000.00. El señor Pascual Barajas Lugo, cede al señor **Pascual Barajas Diaz**, su parte de 30 acciones nominativas con valor de \$30,000.00. -----

---- **V.** - (Separación de los Socios) Toda vez que los Señores **Francisco Manuel Arroyo González y Pascual Barajas Lugo**, cedieron el total de sus acciones, hacen saber que es su decisión separarse de la sociedad y perder la calidad de socios, sin reservarse derecho alguno con la sociedad o los socios subsistentes. --

---- **VI.** - De igual manera al haber cedido los derechos y aportaciones de los Sres. **Francisco Manuel Arroyo González y Pascual Barajas Lugo** a favor de los Sres. **Pedro Alejandro Ramos Muñoz y Pascual Barajas Diaz**, estos últimos tienen a partir de esta misma fecha la calidad de socios, con los derechos y obligaciones inherentes a la sociedad. -----

---- **VII.** - Análisis, discusión y aprobación de la revocación del nombramiento de comisario otorgado al señor: **Roberto García de la Cruz**, mediante la Escritura Pública número 10,448, Volumen XXXI, de fecha 14 de septiembre de 2016, ante la fe del Notario Público No. 100, Licenciado Ramiro Flores Quezada en Mazatlán, Sinaloa. -----

---- **VIII.** - Análisis, discusión y aprobación del nuevo del nombramiento de

JOSE JOEL BARRON



comisario de la sociedad a favor del señor: **Jesus Daniel Zatarain Quintana.** ----

---- IX. - Resoluciones de la asamblea. -----

---- X. - Designación de delegados para que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y las formalicen ante Notario Público. -----

----- **ACUERDOS TOMADOS.** -----

---- **PRIMERO.** - Lista de Asistencia; quien a su vez declara: Que, se encuentran presente todos los accionistas que integran la presente asamblea de la Sociedad. -----

---- **SEGUNDO.** - Verificación del quórum legal y establecimiento de la asamblea. Quien a su vez, declara: Que, se encuentra verificado el quórum legal y, queda establecida legalmente la presente asamblea. -----

---- **TERCERO.** - Propuesta, discusión y aprobación de la revocación del nombramiento de Administrador Único otorgado a favor del señor: **Pascual Barajas Lugo**, mediante la Escritura Pública número 8,439 Volumen XXVII, de fecha 14 de agosto de 2009 y nombramiento del **nuevo Administrador Único el Sr. Pascual Barajas Diaz**. Acto seguido. Una vez discutido y deliberado por los señores accionistas; la revocación del nombramiento de Administrador Único de la Sociedad sometida a discusión. **El Presidente de la Asamblea, en nombre de la Sociedad, declaro: SE APRUEBA, ACUERDA Y REVOCA** formal y legalmente el nombramiento de Administrador Único de la Sociedad otorgado a favor del señor: **Pascual Barajas Lugo**, mediante la Escritura Pública número 8,439 Volumen XXVII, de fecha 14 de agosto de 2009. Nombramiento que, desde este momento, previa Protocolización ante Notario Público, le queda legalmente **REVOCADO**. Acto seguido. Una vez discutido y deliberado por los señores accionistas; el nuevo nombramiento de Administrador Único de la Sociedad sometido a discusión. **El Presidente de la Asamblea, en nombre de la Sociedad, declaró: SE APRUEBA, ACUERDA Y SE OTORGA** formal y legalmente a favor del señor: **Pascual Barajas Diaz**, el nombramiento de: **Administrador Único de la Sociedad**. Nombramiento que, desde este momento,

MAZATLÁN, SINALOA

COTEJADO

previa Protocolización ante Notario Público, le queda legalmente **OTORGADO**. El funcionario anteriormente nombrado acepta el cargo conferido protestando su fiel desempeño y garantizando su manejo de conformidad con lo prescrito en los Estatutos Sociales, cauciones de las que se da por recibido el señor **Pascual Barajas Diaz**, ya en Funciones de Administrador Único; Por unanimidad de la asamblea se acuerda nombrar al señor **PASCUAL BARAJAS DIAZ**, con los poderes y facultades como nuevo Administrador Único de la Sociedad denominada **SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien, estando presente en esta Asamblea, acepta y protesta el cargo conferido y cauciona su manejo en los términos de la cláusula DECIMA SEXTA de la sociedad, en su caso, tendrá las facultades siguientes que se expresan en forma enunciativa y no limitativa: -----

---- I). - Representar jurídicamente a la sociedad, llevando el uso de la firma social; -----

---- II). - **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive las de absolver posiciones, presentar querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo.- En general de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo **2436** (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) y del Artículo **2469** (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE), ambos del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativos de los Artículos **2554** (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) y **2587** (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) del Código Civil Federal; -----

---- III). - **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, sin limitación alguna, conferido en los términos del segundo párrafo del Artículo **2436** (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el Artículo **2554** (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal; -----





LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

---- IV). - **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, sin limitación alguna, en los términos señalados en el párrafo tercero de los Artículos **2436** (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y **2554** (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal; -----

---- V). - Facultades para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de título de crédito en los términos de la Fracción Primera del Artículo **Noveno** de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; -----

---- VI). - Otorgar toda clase de contratos, aportar muebles o inmuebles de la sociedad a otras empresas o sociedades, suscribir acciones o participaciones en otras empresas o sociedades y otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías que garanticen obligaciones a cargo de otras empresas, sociedades o individuos, ya sea que la sociedad tenga o no interés en dichas empresas, sociedades o individuos; -----

---- VII). - Nombrar Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados y empleados de la negociación, sustituyéndoles todas o algunas de las facultades que le son conferidas y revocar dichos nombramientos y mandatos. -----

---- VIII). - Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo, los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, sin ninguna limitación. -----

---- IX). - **PODER PARA ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS**, ante cualquier institución de crédito nacional o extranjera a nombre de la Sociedad; para firmar, endosar, librar y expedir cheques y para autorizar y designar a la persona o personas con la autoridad para girar cheques o títulos de crédito a favor o en contra de las mismas, para cancelar dichas cuentas bancarias, además de tramitar y firmar créditos; y contratar toda clase de productos y servicios bancarios. -----



COTEJADO

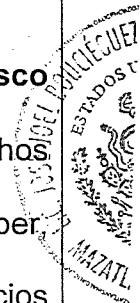
----- **CUARTO.** - En virtud de existir consentimiento previo y unánime de los demás coasociados los Sres. **Francisco Manuel Arroyo González y Pascual Barajas Lugo**, ceden sus derechos y acciones por voluntad propia a los Sres. **Pedro Alejandro Ramos Muñoz y Pascual Barajas Diaz**, en las cantidades y porcentajes antes señalados. Quedando de la siguiente manera el patrimonio social en la sociedad "**SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.**": -----

SOCIOS	ACCIONES NOMINATIVAS SERIE "A"	VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA
Pedro Alejandro Ramos Muñoz	20	\$20,000.00
Pascual Barajas Diaz	30	\$30,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

----- **QUINTO.** - Se tiene por separado de la sociedad a los señores **Francisco Manuel Arroyo González y Pascual Barajas Lugo**, al haber cedido sus derechos y aportaciones, perdiendo su calidad de socios, toda vez que así lo hacen saber, mismos que no se reservan derecho alguno con la sociedad a o los socios subsistentes. **El Presidente de la Asamblea, en nombre de la Sociedad, declaró: SE APRUEBA Y ACUERDA LA SEPARACION** formal y legal de los socios los Sres. **Francisco Manuel Arroyo González y Pascual Barajas Lugo.** -

----- **SEXTO.** - Al habérseles cedido sus derechos y acciones los Sres. **Francisco Manuel Arroyo González y Pascual Barajas Lugo**, a los Sres. **Pedro Alejandro Ramos Muñoz y Pascual Barajas Diaz**, estos últimos adquieren a partir de esta fecha calidad de socios, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la sociedad. **El Presidente de la Asamblea, en nombre de la Sociedad, declaró: SE APRUEBA, ACUERDA Y SE RECONOCE** formal y legalmente como socios a los Sres. **Pedro Alejandro Ramos Muñoz y Pascual Barajas Diaz.** -----

----- **SEPTIMO.** - Análisis, discusión y aprobación de la revocación del nombramiento de comisario otorgado al señor: **Roberto García de la Cruz,**





LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

mediante la Escritura Pública número 10,448, Volumen XXXI, de fecha 14 de septiembre de 2016, ante la fe del Notario Público No. 100, Licenciado Ramiro Flores Quezada, en Mazatlán, Sinaloa, quien a su vez declara Acto seguido: Una vez discutido y deliberado por los señores accionistas; la revocación del nombramiento de comisario sometida a discusión. **El Presidente de la Asamblea declara:** En vista, del análisis, discusión y aprobación por todos los miembros accionistas de esta asamblea, respecto la revocación del nombramiento otorgado a favor de: **Roberto García de la Cruz**, en nombre de la sociedad, declaro: **SE REVOCA** formal y legalmente el nombramiento de Comisario otorgado a favor del señor: **Roberto García de la Cruz**, mediante la Escritura Pública número 10,448, Volumen XXXI, de fecha 14 de septiembre de 2016, ante la fe del Notario Público No. 100, Licenciado Ramiro Flores Quezada, en Mazatlán, Sinaloa. Nombramiento que, desde este momento, previa Protocolización ante Notario Público, le queda legalmente **REVOCADO**.

OCTAVO. – Análisis, discusión y aprobación del nuevo nombramiento del comisario de la sociedad a favor del Sr. Jesús Daniel Zataráin Quintana, quien a su vez declara: Acto seguido: Una vez discutido y deliberado por los señores accionistas; el nuevo nombramiento de comisario sometido a discusión. **El Presidente de la Asamblea declara:** En vista, del análisis, discusión y aprobación por todos los miembros accionistas de esta asamblea, respecto al nuevo nombramiento de comisario a favor del Señor otorgado a favor de: **Jesús Daniel Zataráin Quintana**, en nombre de la sociedad, declaro: **SE OTORGA** formal y legalmente a favor de: **Jesús Daniel Zataráin Quintana**, el nombramiento de: **Comisario de la sociedad**, nombramiento que, desde este momento, previa protocolización ante Notario Público, le queda legalmente **OTORGADO**.

NOVENO. - Resoluciones de la asamblea. En nombre de la Sociedad, se procede a emitir las siguientes **RESOLUCIONES:** -----

REVISADO ANTE NOTAR

COTEJADO

tz

1.- **SE ACUERDA;** la revocación del nombramiento de Administrador Único otorgado a favor del señor: **PASCUAL BARAJAS LUGO**, mediante la Escritura Pública número 8,439 Volumen XXVII, de fecha 14 de agosto de 2009. -----

2.- **SE ACUERDA;** el nuevo nombramiento del Administrador Único de la Sociedad otorgado a favor del señor: **PASCUAL BARAJAS DIAZ**. -----

3.- **SE ACUERDA;** la cesión de derechos y acciones por voluntad propia de los Sres. **Francisco Manuel Arroyo González y Pascual Barajas Lugo**, a los Sres. **Pedro Alejandro Ramos Muñoz y Pascual Barajas Diaz**. -----

4.- **SE ACUERDA;** Se les reconoce como socios accionistas a los Sres. **Pedro Alejandro Ramos Muñoz y Pascual Barajas Diaz**. -----

5.- **SE ACUERDA;** Se revoca el nombramiento de Comisario de la Sociedad otorgado a el señor: **Roberto García de la Cruz**. -----

6.- **SE ACUERDA;** Se otorga el nuevo nombramiento de Comisario de la sociedad a favor del señor: **Jesus Daniel Zatarain Quintana**. -----

---- **DECIMO. - Designación de delegados para que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y las formalicen ante Notario Público.** Quien a su vez, declara: se nombra como **delegado especial** al señor: **Victor Javier Gomez Figueroa**, y se autoriza para que, como delegada de esta Asamblea, acuda ante Notario Público para realizar los trámites correspondientes para Protocolizar los asuntos acordados en la presente asamblea. -----

En vista de haber resueltos y acordados todos y cada uno de los puntos establecidos en el orden del día de la presente asamblea; y no habiendo otro asunto que tratar; en uso de la voz, **el Presidente de la Asamblea declara:** -----

Así lo dictaminaron y resolvieron, los accionistas de la sociedad: **“SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.”** por unanimidad de votos, en presencia del Presidente, Secretario, Escrutador, Comisario de la Sociedad y de los nuevos nombramientos que intervinieron en la presente asamblea para la legalidad del acto; por lo que, **el Presidente de la Asamblea declara:** se da por **CLAUSURADA** la presente asamblea, a las **3:00 pm horas del día 01 de junio**

LI C. JOSÉ LUIS BOLLIGER
ESTADO DE GUATEMALA
MAY 2010



de 2017, y que para constancia de la solemnidad del acto, firman voluntariamente de conformidad, todos y cada uno de los accionistas y los que estuvieron presente en la asamblea. _____

_____ DATOS GENERALES. _____

Por sus generales, manifiesta el compareciente ser: _____

_____ El señor VICTOR JAVIER GOMEZ FIGUEROA, mexicano, soltero, originario de Mazatlán, Sinaloa, nacido el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, de ocupación contador, con domicilio en calle Juan de la Barrera, número mil trescientos doce, Colonia Olímpica, de esta Ciudad. _____

_____ C E R T I F I C A C I Ó N : _____

_____ El suscrito Notario, C E R T I F I C A : _____

_____ I. - La verdad del acto. _____

_____ II. - Que con fundamento al Artículo 84 (OCHENTA Y CUATRO), Fracción III (TERCERA) de la Ley del Notariado del Estado, el compareciente, este se identifica con documento del cual se deja agregado al Legajo Apéndice de esta escritura una copia fotostática del mismo, bajo la letra "C", "D" y "E", cuyos documentos oficiales DOY FE haber tenido a la vista, leído y devuelto a sus interesados. _____

_____ III. - Que conforme al Artículo 85 (OCHENTA Y CINCO), de la invocada Ley del Notariado, a juicio del suscrito Notario los otorgantes tienen capacidad para celebrar el presente acto, por no observarse manifestación de incapacidad natural, ni tenerse noticia estén sujetos a supuesto alguno de incapacidad legal. _____

_____ IV. - Que hice saber a los comparecientes las penas en que incurren quienes se comportan con falsedad, de conformidad con el Artículo 105

RECIBIDO ANTE NOTARIO

COTEJADO

[Handwritten signature]

(CIENTO CINCO) de la Ley del Notariado del Estado. _____

— V. - Que todo lo relacionado e inserto en la presente escritura concuerda fielmente con sus originales, mismos que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito. _____

— VI. - Que al tenor del Artículo 82 (OCHENTA Y DOS), Fracción XIV (DÉCIMA CUARTA) de la Ley del Notariado del Estado, las partes leyeron el presente instrumento y les explique el valor y consecuencias legales de su contenido, y que, enterados y advertidos de lo anterior, ANTE MI manifiestan su conformidad. _____

— VII. - Que advertí a los comparecientes que daré el aviso a que se refiere la regla 2 (DOS) punto 5 (CINCO) punto 17 (DIECISIETE) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 (DOS MIL CATORCE), la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su Cédula de Identificación Fiscal. _____

— VIII. - A efecto de satisfacer la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en cuanto al uso, manejo y aprovechamiento de dichos datos, dejo agregado el AVISO DE PRIVACIDAD, a que dicha Ley se refiere. _____

— IX. - Que conforme al Artículo 89 (OCHENTA Y NUEVE) segundo párrafo de la muchas veces invocada Ley del Notariado, el presente instrumento fue firmado ANTE MI, en un mismo acto por todos los que en el intervinieron, en la fecha del mismo. - DOY FE. - VICTOR JAVIER GOMEZ FIGUEROA. - FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. - RUBRICA. - ANTE MI. - LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE. - FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. - RUBRICA. - EL SELLO DE LA NOTARIA. _____

— El Artículo 2436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Código Civil del Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (DOS MIL



SIN TEXTO

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA



- 13 -

— ES PRIMER TESTIMONIO QUE SAGO DE SU MATRIZ, EN ESTAS 13 (TRECE) HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADO, FIRMADO Y COTEJADO CONFORME A LA LEY, PARA USO DE SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. _____

— MAZATLAN, SINALOA, MEXICO, EL DIA 09 (NUEVE) DEL MES DE JUNIO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE). - DOY FE. _____

PRESENCIA DEL SEÑOR



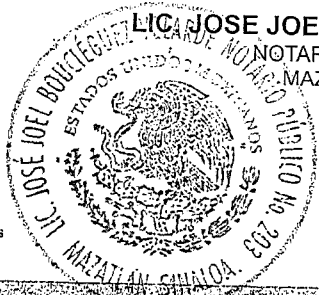
LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 203
DEL ESTADO DE SINALOA



ESCRITURA PÚBLICA No. 2333
LIBRO: 1
VOLUMEN: VI
FECHA: 09 DE JUNIO DEL 2017.

COTEJADO

SMITHSONIAN



LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

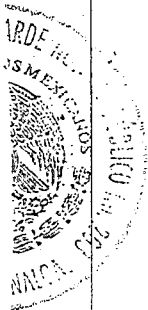
MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE GOMEZ FIGUEROA VICTOR JAVIER
DOMICILIO C JUAN DE LA BARRERA 1312 COL OLIMPICA 82150 MAZATLAN, SIN.
CLAVE DE ELECTOR GMFGVC94021825H500
CURP GOFV940218HSLMGC00 AÑO DE REGISTRO 2012 01
ESTADO 25 MUNICIPIO 012 SECCIÓN 2789 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO 18/02/1994

INE

ID MEX 14 6784 14 90 << 27 89 09 24 14 04 5
9402180H2612317MEX <01 << 03598 <5
GOMEZ <FIGUEROA << VICTOR < JAVIER <



En suscrito Licenciado JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE, Notario Público del Estado número 203 (doscientos tres), con ejercicio y residencia en este Municipio, **CERTIFICA:** Que la presente copia, concuerda fielmente con su original la cual doy fe haber tenido a la vista leído y devuelto a su interesado por manifestar necesitarlo para otros usos, para ser agregada al Legajo apéndice de la Escritura Pública número 2333 (dos mil trescientos treinta y tres) del volumen VI (sexto), Libro 1 (uno), pasada con esta fecha, ante este mismo oficio. _____
Mazatlán, Sinaloa, México, el día 09 (nueve) del mes de Junio del año 2017 (dos mil diecisiete). DOY FE. _____

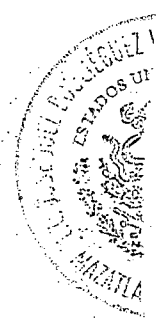
COTEJADO

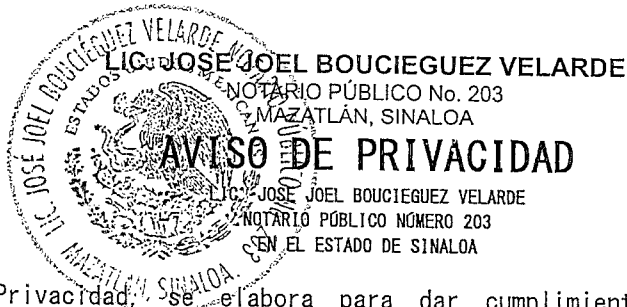
LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
DEL ESTADO DE SINALOA





SANTO DOMINGO





LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE

NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

AVISO DE PRIVACIDAD

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 203
EN EL ESTADO DE SINALOA

Este Aviso de Privacidad se elabora para dar cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, y esta Notaría Pública Número 203 (doscientos tres), en el Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con domicilio en Avenida Paseo Claussen número 6 seis ALTOS, Colonia centro, Mazatlán, Sinaloa, tiene la finalidad de informarle el tipo de datos personales que recabamos de usted, del uso, manejo y con quien los compartimos.

1.- Datos personales a recabar

Como cliente de alguno de nuestros servicios le podemos solicitar información personal, que varía según el caso, relativa a:

- Su nombre, dirección, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, y ocupación.
- Su correo electrónico y número telefónico.
- Sus datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros.
- Información sobre su cónyuge, ascendientes, descendientes, herederos, legatarios y beneficiarios.
- Comprobantes oficiales que acrediten su identidad y la información que Usted declara, así como su CURP y RFC.

2.- Para que usamos sus datos personales?

Esta Notaría recaba y usa sus datos personales para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Confirmar su identidad.
- Entender y atender sus necesidades de carácter legal en materia notarial.
- Otorgar certeza y seguridad jurídica a los hechos y actos que celebra, como pueden ser: Operaciones traslativas de dominio relativas a compraventas, donaciones, permutas, adjudicaciones por herencia, adjudicaciones por remate, fideicomisos, constituciones de regímenes de propiedad en condominio, testamentos, trámites sucesorios, hipotecas, cancelaciones de hipotecas, ratificaciones de firmas, fes de hechos, cotejo de documentos, entre otros.
- Elaborar los instrumentos notariales de su interés.
- Brindarle asesoría legal.
- Cumplir con los requerimientos legales que le son aplicables.
- Verificar la información que nos proporciona.
- En su caso, los datos personales en tanto se integren a un documento notarial o legal generado en este despacho o ratificado por el mismo, podrán transferirse a entidades de gobierno para su trámite completo, lo cual el titular acepta y autoriza.

3.- Limitaciones en el uso o divulgación de su información personal

Usted puede limitar el uso y divulgación de su información personal a través de los siguientes medios:

- Presentando su solicitud personalmente en nuestro domicilio dirigida al Departamento de Privacidad, departamento encargado de la privacidad en ésta oficina.
- Enviando correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: notaria_203@hotmail.com
- Llamando al número telefónico (669) 1934968

4.- Acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o la revocación del consentimiento, podrán efectuarse presentado solicitud por escrito en nuestro domicilio dirigida al Departamento de Privacidad, departamento encargado de la privacidad, o bien, vía correo electrónico a notaria_203@hotmail.com o llamando al número (669) 1934968, en el entendido de que una vez plasmados en un instrumento notarial, no podrá Ud. ejercer sobre ellos ninguno de los referidos derechos, pudiendo hacerlo solamente respecto de los que se conservan en la base de datos de la Notaría.



(Handwritten initials)

COTEJADO

5.- Información compartida y Fines

Sus datos personales sólo son tratados por el personal adscrito a esta Notaría a efecto de elaborar los instrumentos públicos notariales que Usted solicita, por lo cual, sus datos personales no se transfieren a ningún tercero ajeno a ella, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes tales como los registros públicos, las autoridades tributarias, así como las autoridades judiciales o bien para la realización de algún trámite o la obtención de algún documento, ya sea por peritos valuadores o gestores, tales como avalúos, certificados de libertad de gravámenes, constancias de no adeudo tanto de predio como de agua, certificado de valor catastral y certificado de aportación de mejoras o de cualquier otro tipo de constancias o certificados.

6.- Cambios al presente aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones por lo cual nos comprometemos a mantenerlo informado de tal situación en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo Claussen número seis ALTOS, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa. Mexico.

Contacto

Si usted tiene alguna duda sobre el presente Aviso de Privacidad, puede dirigirse a:

- La dirección de correo electrónico notaria_203@hotmail.com
- La dirección de correo postal dirigida a Notaría Pública Número 203 (doscientos tres), Mazatlán, Sinaloa, Departamento de Privacidad, departamento encargado de la privacidad en ésta oficina.
- Al teléfono (669) 1934968

Asimismo, ponemos a su entera disposición copias del presente aviso de privacidad en nuestro domicilio ubicado en: Avenida Paseo Claussen número 6 seis ALTOS, Colonia centro, Mazatlán, Sinaloa.





BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

21739 * 2

Control Interno Fecha de Prelación
21 * 09 / JUNIO / 2017

Antecedentes Registrales:
ANTES REGISTRADA CON FOLIO MERCANTIL 19228*2

RFC / No. de Serie:

Denominación:
SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.

Domicilio
CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA

Afectaciones al:			Fecha	Registro
Folio ID	Acto	Descripción	Registro	Registro
21739 2	M2	Asamblea	09-06-2017	1

Certificado del servidor público que calificó favorablemente:
275106190557734483187066766810932857021370741558-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=RONR901215HSLDVD01. CID.2.5.4.46=RONR9012155X3,
EMAILADDRESS=lic_rodolfo@hotmai.com, C=MX, O=RODOLFO RODRIGUEZ NOVOA, OID.2.5.4.41=RODOLFO RODRIGUEZ NOVOA, CN=RODOLFO RODRIGUEZ
NOVOA

Cadena Original del contenido de la firma:
MIU0wYJKoZihvcNAQcColIxDCCP8ACAQExCzAJBgUrDgMCGGgUAMII16AYJKoZIhvcNAQcBoII12QSCNdU8P3htbCB2ZXJzaW9uID0gJzEuMCcgZW5jb2RpbmcpPSAnd2luZi09
3cy0xMjUyZj8+DQo8P3htbC1zdHlsZXNoZWV0IGhyZWY9Imh0dHA6Ly93d3cuc2lnZXIuZ29iLm14L3hzblMvU0INRjAyMDcueHlnsliB0eXBIPSJ0ZXh0L3hzblCUPgoKPGfjdG8+DQ
ogICABY29tdW5ic4NCiAgICAg

Sello de tiempo del momento de la calificación:
MIUJdzAVAgEAMBAMdk9wZXJhdGlvbiBPa2F5MIUJXAYJKoZIhvcNAQcColIJTTCCCUkCAQMxCzAJBgUrDgMCGGgUAMII1BTQYLKozihvcNAQkQAQSGggE85!!BODCCATQCAQE
CCCSGaQQB60IDMCEwCQYFKw4DAhoFAAU0jdLr71o554T7GIL1ilmhFd3RgICCAJU0rXyGERGBQyMDE3MDYwOTwMTG1NC44NzU2WglJAJkgUf?N/VKtoIHwPIHTMIHQM
QswCQYDVQQGEwJNWDEZMBCGA1UECBMQRGlzdHJp

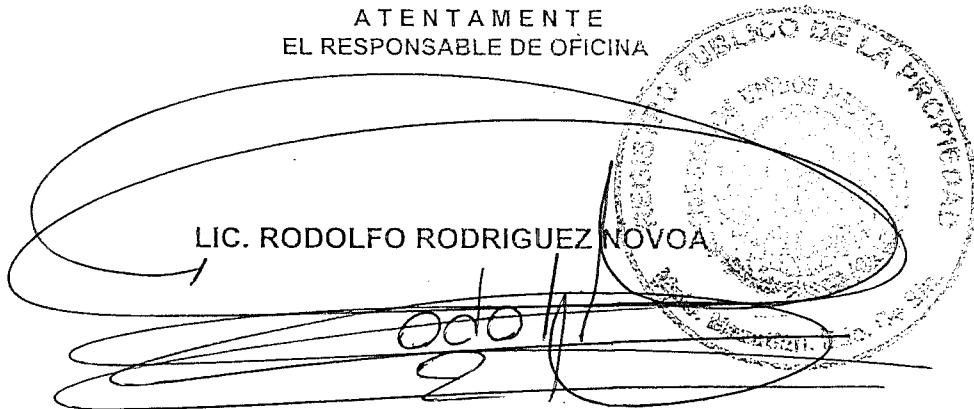
Derechos de Inscripción

Fecha 09 JUNIO 2017
Importe \$415.00
Subsidio \$0.00

Boleta de Pago No.: 229025

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

LIC. RODOLFO RODRIGUEZ NOVOA





REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DEL ESTADO DE SINALOA
OFICINA REGISTRAL DE

BOLETA DE INGRESO

Area Registral MERCANTIL

Fecha 09/06/2017 Hora 14:09:58 Control Interno 21

Folio 21739 2

No. Fedatario 125012203 LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE

Domicilio MAZATLAN, SINALOA

MAZATLAN
SINALOA

Solicitante VICTOR JAVIER GOMEZ FIGUEROA

Ubicación del Inmueble o Razón Social o Descripción del bien SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.

Monto de Operación \$.00

Monto de Derechos \$415.00

Transacciones
Acto Descripción / Requisitos Acto
M2 Asamblea
/ refm2



Valor Base	Derechos
\$.00	\$415.00

